

programa

## CDTI – LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN (LIC-A)

objeto

La Línea Directa de Expansión CDTI en regiones asistidas (LIC-A) es un instrumento financiero destinado a la **compra de activos fijos nuevos**, gestionado por el CDTI y financiado con cargo al Instrumento Financiero "CDTI Innovación – Fondo Tecnológico" cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través del Programa Operativo FEDER de I+D+i por y para el beneficio de las empresas – Fondo Tecnológico 2007-2013.

beneficiarios



PYME



GRAN EMPRESA

- desarrollar el proyecto de inversión en las regiones asistidas de **Andalucía, Asturias, Castilla La Mancha, Extremadura y Galicia**
- haber sido **beneficiarias previamente de alguna ayuda pública** para el desarrollo de un **proyecto de I+D+i**
- deberán aportar el **25% del presupuesto** mediante **recursos propios** o mediante **financiación ajena** exenta de cualquier ayuda pública

proyectos subvencionables

línea de inversión	actuaciones subvencionables inversión en <b>activos materiales</b> e <b>inmateriales</b> relacionada con:	beneficiarios	
		<b>PYME</b> <i>permanencia</i> <b>3 años</b>	<b>GE</b> <i>permanencia</i> <b>5 años</b>
<b>inversión inicial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· la <b>creación</b> de un nuevo establecimiento,</li> <li>· la <b>ampliación de la capacidad</b> de un establecimiento existente,</li> <li>· la <b>diversificación de la producción</b> de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el mismo o</li> <li>· una <b>transformación fundamental del proceso global de producción</b> de un establecimiento existente (los costes elegibles deberán superar la amortización de los activos relativos a la actividad que se va a modernizar en los tres ejercicios fiscales anteriores)</li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/>	Extremadura
<b>inversión inicial en favor de una nueva actividad económica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· la <b>creación</b> de un nuevo establecimiento o</li> <li>· la <b>diversificación de la actividad</b> de un establecimiento (los costes elegibles deberán superar como mínimo el 200 % del valor contable de los activos que se reutilizan, registrados en el ejercicio fiscal anterior al inicio de los trabajos)</li> </ul> <p>siempre y cuando la <b>nueva actividad (nuevo código NACE rev. 2)</b> no sea una actividad idéntica o similar a la realizada anteriormente en el establecimiento</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Los **activos inmateriales** deberán ser amortizables, no adquirirse a empresas vinculadas y utilizarse en el establecimiento beneficiario. En el caso de GE serán financiados hasta un límite del 50 % del total de los costes de inversión elegibles del proyecto para la inversión inicial

modalidad y condiciones de financiación

- tipo** ayuda reembolsable
- cobertura** hasta el **75% del presupuesto total aprobado** (sin superar los límites establecidos en el mapa de ayudas regionales para España 2014 – 2020 en equivalente de subvención bruta)
- tipo de interés** fijo Euribor + 0,5% a un año, que se definirá en el momento de la aprobación de la ayuda. Los intereses ordinarios se devengarán **semestralmente** desde el momento de la disposición de la ayuda
- amortización** **7 años** con **amortizaciones semestrales**, estableciéndose la **primera amortización al año de la finalización** del proyecto
- pago** **75% anticipado** a la firma del contrato correspondiente entre el CDTI y la empresa beneficiaria
- 25% restante** tras una visita de control que se realizará en los **primeros 6 meses** del desarrollo del proyecto y tras comprobar que el beneficiario ha ejecutado **al menos el 15% del presupuesto aprobado**. A la finalización se deberá presentar una **auditoría de gastos**. Una vez revisada la justificación el CDTI emitirá una **certificación**, con la **liquidación** correspondiente

características de la ayuda

presupuesto mínimo  
200.000 €

presupuesto máximo  
10.000.000 €

duración del proyecto  
máximo 24 meses

plazo de presentación de solicitudes

hasta el agotamiento de los fondos disponibles para la línea

tramitación

<https://sede.cdti.gob.es/>

más información

<http://www.evocas.com/contacto/>